

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENTE: Don Cipriano González Hernández

Sesión celebrada el día 14 de junio de 2000, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, P.N.L. 194-I, presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a comunicación al Ayuntamiento de León sobre la imposibilidad de construcción de aparcamiento junto al Hostal de San Marcos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 42, de 18 de febrero de 2000.
 2. Proposición No de Ley, P.N.L. 236-I, presentada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de compensación por devoluciones del gravamen complementario sobre la Tasa de Juego de 1990, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 47, de 7 de marzo de 2000.
 3. Proposición No de Ley, P.N.L. 245-I, presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a traslado de domicilios fiscales de empresas a la provincia en que radique su actividad productiva, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 58, de 12 de abril de 2000.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas quince minutos.	2810	El Presidente, Sr. González Hernández, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2815
El Presidente, Sr. González Hernández, abre la sesión.	2810		
Primer punto del Orden del Día. PNL 194-I.		Tercer punto del Orden del Día. PNL 245-I.	
El Secretario, Sr. De la Hoz Quintano, da lectura al escrito remitido a la Mesa de la Comisión, solicitando sea retirado el primer punto del Orden del Día.	2810	El Secretario, Sr. De la Hoz Quintano, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	2815
El Presidente, Sr. González Hernández, comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	2810	Intervención del Procurador Sr. Otero Pereira (Grupo Mixto), para presentar la Proposición No de Ley.	2815
Segundo punto del Orden del Día. PNL 236-I.		En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	2816
El Secretario, Sr. De la Hoz Quintano, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	2810	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular).	2816
Intervención del Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	2811	Intervención del Procurador Sr. Otero Pereira (Grupo Mixto).	2817
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular).	2812	El Presidente, Sr. González Hernández, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2818
Intervención del Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	2813	El Presidente, Sr. González Hernández, agradece a los Procuradores de la Comisión no haber fumado durante el transcurso de la misma y levanta la sesión.	2818
		Se levanta la sesión a las doce horas.	2818

(Se inicia la sesión a las once horas quince minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Buenos días, señoras y señores Procuradores. Comenzamos la sesión de la Comisión de Economía correspondiente al día de hoy. Y antes de proceder a preguntarles a Sus Señorías si tienen que comunicar alguna sustitución a esta Presidencia, voy a leerles el escrito que hemos recibido en esta Mesa. Y dice así... Bueno, el señor Secretario le dará lectura al escrito.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO): Gracias, Presidente. "Mediante el presente escrito se retira la PNL 194, presentada por el Procurador Antonio Losa Torres, relativa a la comunicación al Ayuntamiento de León sobre la imposibilidad de construcción de aparcamiento junto al Hostal de San Marcos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 42, de dieciocho de febrero de dos mil. Fuensaldaña, ocho de junio de dos mil. El Procurador Antonio Losa Torres."

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Procedido a dar lectura, solicitamos a los distintos Portavoces si tienen que

comunicar alguna sustitución. Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Buenos días. Sí, señor Presidente. A don Vicente Jiménez Dávila le sustituye el señor Monsalve, a don Juan Vicente Herrera le sustituye doña Gracia Sánchez Velázquez, y a don Juan Castaño Casanueva le sustituye doña Carmen Reina.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, don José Francisco Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. A don Jaime González le sustituye don Fernando Benito Muñoz. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Por el señor Secretario se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO): Gracias, Presidente. Primer punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley, PNL 236, presentada por el Procurador don José Francisco Martín Martínez, relativa a solicitud al Gobierno de**

la Nación de compensación por devoluciones del gravamen complementario sobre la tasa de juego de mil novecientos noventa, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 47, de siete de marzo de dos mil''.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Secretario. Para hacer la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra su Proponente don José Francisco Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. Buenos días. Bueno, en primer lugar, aclarar que esta Proposición No de Ley tiene un carácter absolutamente no partidista, sino que lo que se pretende es evitar un perjuicio económico evidente, que se ha producido durante los últimos cuatro años a las arcas de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de la necesidad que ha tenido la Comunidad Autónoma, la Junta de Castilla y León, de devolver determinadas cantidades "cantidades importantes", como consecuencia de la aplicación de la Sentencia 173/1996, del Tribunal Constitucional, que declaró inconstitucional el gravamen complementario sobre la tasa de juego establecido en mil novecientos noventa.

Con esta Proposición No de Ley, lo único que hacemos es plantear, en primer lugar, nuestra sorpresa porque no se haya hecho anteriormente, aunque probablemente se haya realizado alguna gestión; lo desconocemos. En caso de no ser así, nos sorprendería... nos sorprendería desagradablemente.

En todo... en todo caso, lo que planteamos es que si no se ha hecho ninguna gestión en este sentido, se realice inmediatamente, por dos causas fundamentales, aparte de los perjuicios económicos que ya he dicho que ha significado para la Comunidad Autónoma: por un lado, porque significaría el desarrollo correcto de la LOFCA, de la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas, en cuanto que el Estado debe compensar a las Comunidades Autónomas por el impacto de las modificaciones estatales sobre tributos cedidos.

Así, ya anunciamos que lo mismo que estamos planteando en relación a este gravamen complementario de mil novecientos noventa, lo plantearemos y lo hemos planteado ya en algunas otras ocasiones directamente a la Consejera de Economía y Hacienda, en relación a otras compensaciones derivadas de modificaciones realizadas a nivel estatal sobre Tributos Cedidos a la Comunidad Autónoma. Y me estoy refiriendo en concreto también, al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al Impuesto de Sucesiones y Donaciones y, fundamentalmente también, al Impuesto sobre el Patrimonio. En todo caso, esto lo dejaremos para posteriores... para posteriores comparecencias, y ahora nos centramos en el desarrollo adecuado de la LOFCA

en Castilla y León, mediante la petición a la Administración Central de estas compensaciones.

Tenemos que decir también, en primer lugar, que... bueno, y como segundo argumento de por qué planteamos esto ahora, está claro que es por el inicio de la negociación del nuevo sistema de financiación, periodo dos mil dos-dos mil seis, y porque tenemos conocimiento de que por múltiples Comunidades Autónomas se intenta incluir en esta negociación del nuevo sistema de financiación una compensación por estas cantidades que la Junta de Castilla y León ha tenido que devolver a los propietarios, a los titulares, a las empresas operadoras de máquinas... de máquinas de juego en Castilla y León desde mil... en relación al gravamen de mil novecientos noventa.

Tenemos que decir que no sabemos el importe exacto de lo que estamos hablando, porque parece ser que la Junta de Castilla y León no lo sabe. Las explicaciones son absolutamente contradictorias. Según nuestros datos, a la vista de la evolución de la recaudación, el importe devuelto a marzo del dos mil ascendería por este concepto a 5.638 millones de pesetas, ni más... ni más ni menos. Sin embargo, en una respuesta parlamentaria, a petición de este Procurador, la Junta de Castilla y León contesta que a fecha de abril de mil novecientos noventa y nueve se habían devuelto únicamente 3.688 millones; sin embargo, la Ley de Presupuestos del noventa y nueve habla de que en ese año, 400.000.000, lo cual ya no coincide para nada con la respuesta parlamentaria. O en la Ley de Presupuestos del dos mil dice que todavía en el dos mil puede haber devoluciones, cuando se había dicho en la respuesta parlamentaria que ya se finalizaba en el noventa y nueve. En fin, un guirigay que demuestra que la Junta de Castilla y León no tiene una cuantificación exacta del impacto que esta Sentencia del Tribunal Constitucional ha tenido sobre la Comunidad Autónoma.

Además, coincide que, junto con las devoluciones correspondientes a esta Sentencia del Tribunal Constitucional, se están teniendo que realizar también otra serie de devoluciones correspondientes a otra Sentencia del Tribunal Supremo, de catorce de marzo del noventa y ocho, en que se recogía que no era aplicable a este tipo de tasas los incrementos recogidos en las sucesivas leyes de presupuestos.

El volumen total, en relación a esta última Sentencia del Tribunal Supremo, calculamos que se acerca a 4.000 millones de pesetas... Calculamos, no; se recoge en los presupuestos del año dos mil... del año mil novecientos noventa y nueve que el importe ascendería a 4.000 millones, con una distribución en el noventa y ocho de 500 a 1000, en el noventa y nueve de 2.000, y en el dos mil del resto. Con lo cual ya tenemos el lío absolutamente montado: no hay manera humana de saber... me temo que la Junta de Castilla y León en este caso es más por inutilidad que por falta de voluntad; no tiene manera o

no ha tenido manera de contestar adecuadamente al importe correspondiente a cada una de las dos devoluciones, consecuencia de dos... de dos Sentencias totalmente diferentes.

En fin, creemos que es absolutamente fundamental esta compensación para la Comunidad Autónoma; compensación que se corresponde con gastos realizados por la Junta de Castilla y León, en teoría financiados con aquellos ingresos, gastos en subvenciones, gastos en inversiones, y gastos también –por qué no decirlo– en Gastos Corrientes, en Capítulo II, que ha ejecutado la Junta de Castilla y León durante... durante todos estos años, y que desde mil novecientos noventa y seis sabe que no tiene el respaldo presupuestario correspondiente por la partida de ingresos.

Nuestra sorpresa y también –por qué no decirlo– nuestra indignación es el no saber por qué hasta el momento una Administración tan vehementemente exigidora de compromisos a la Administración Central en otros momentos –desde el año mil novecientos noventa y seis, en relación a este tema, que hubiera sido el gran tema de... en el que se pudiera demostrar, por ejemplo, la vehemencia de la Consejera de Economía y Hacienda– ha estado absolutamente callada desde el año noventa y seis y no ha reclamado ninguna cantidad correspondiente a estos, como mínimo... como mínimo, 5.700 millones de pesetas, por el gravamen complementario del año... del año noventa.

La pregunta es: ¿cuál hubiera sido la reacción si el Gobierno Central no hubiera sido, como es desde el año noventa y seis, precisamente desde el año noventa y seis, del Partido Popular? ¿Cuáles son las causas de que a la opinión pública se le haya ocultado esta pérdida patrimonial de la Comunidad Autónoma durante tantos años? ¿Cuál es la actitud de otras Comunidades Autónomas? Otras Comunidades Autónomas de distinto color político están reclamando las compensaciones correspondientes. Y por qué, cuando otras Comunidades Autónomas plantean la necesidad de incorporarlo, como mínimo, en el nuevo sistema de financiación, desde la Junta de Castilla y León no sabemos absolutamente nada en relación a la reclamación de estas cantidades.

La verdad es que esperamos poco de esta Proposición No de Ley, porque este tema ha sido planteado ya en esta Comisión de Economía y Hacienda, ha sido planteado a la Consejera de Economía y Hacienda, y la única respuesta que hemos tenido es algo absolutamente fuera de lugar, como en tantas ocasiones, remitiéndose a que esta norma había sido aprobada en el año mil novecientos noventa por parte de un Gobierno Socialista, lo cual nadie niega.

También preguntaremos –si es esto lo que se utiliza en la réplica– por qué el Partido Popular de Castilla y León y los representantes del Partido Popular, tanto en

las Cortes Generales como en el Senado, como en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, nunca se plantearon ninguna actitud en contra de dicho gravamen complementario. Pero, en todo caso, creemos que no es argumento en absoluto, y que desde el año noventa y seis en que se produce la Sentencia del Tribunal Constitucional, nos parece escandaloso que tengamos que ser nosotros los que pidamos que la Junta de Castilla y León solicite esta compensación al Estado y la solicite de manera inmediata.

Simplemente reiterar esta petición, que creemos que, de no realizarse, significaría un perjuicio más para las arcas de la Comunidad Autónoma. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. ¿Algún Grupo quiere consumir un turno en contra? Bien. No consumiendo ningún turno en contra, pasamos a un turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Bien. Por lo tanto, en el turno de fijación, por el Grupo Popular, don Francisco Aguilar tiene la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, Presidente. Yo tengo que decirle al Portavoz del Grupo Parlamentario Popular que dudaba en el comienzo de... perdón, del Grupo Parlamentario Socialista que dudaba, realmente, si consumir un turno en contra o fijación de posiciones. Pero a la vista de los argumentos que usted ha esgrimido, creo mejor que vamos a consumir este turno, porque ha actuado usted de verdadero transformista. Es decir, usted, yo creo que le han colado este asunto totalmente, y le voy a decir por qué y la razón. Y, además, yo le voy a dar a usted la cifra de lo que ha supuesto esto para la Comunidad Autónoma, de quebranto para la Comunidad Autónoma y para la Tesorería de las arcas de la Comunidad Autónoma, lo va usted a tener clarísimo, sin ningún lugar a dudas y, además, es mucho más de lo que usted ha dicho.

Evidentemente, Señorías, para hacer, concretamente, una pequeña exposición en torno a por qué vamos a fijar posiciones diciendo no a esta Proposición No de Ley, hay dos Sentencias que se han... han sido invocadas por el Portavoz Socialista, que son la de treinta y uno de octubre del noventa y seis y la de catorce de mayo... de marzo de mil novecientos noventa y ocho; una, por la que se declara nulo el gravamen complementario que se establece a la Ley de Presupuestos del noventa; y la otra, concretamente, por la que se declaró no aplicable la tasa, concretamente, fiscal sobre el juego de los incrementos de las Leyes de Presupuestos de los años noventa y dos a noventa y seis.

Pero ustedes y sólo ustedes, y a ustedes y sólo a ustedes, y por su mala legislación y por sus malos presupuestos en el año noventa, y en el noventa y uno y en el noventa y dos, le corresponde este desaguisado; sólo a ustedes, sólo a ustedes. Sólo a ustedes. En el año noventa, en el año noventa, que yo sepa, los Presupuestos los hacían ustedes, y en el noventa y uno, y en el noventa y dos, y en el noventa y tres, y en el noventa y cuatro y en el noventa y cinco. Ustedes, solitos, sin ayuda de nadie; ustedes solos. Por lo tanto, el quebranto a la Comunidad Autónoma lo han producido ustedes. ¿Sabe usted cuanto? Ocho mil millones; no ande usted por las ramas. Eso es lo que no hemos podido invertir esta Comunidad, por culpa de ustedes exclusivamente.

¿Cómo dicen ustedes y pueden ustedes sostener que la Junta de Castilla y León ha estado inactiva? ¡Qué mal le informan a usted, señor Portavoz! En el año mil novecientos noventa y tres nos dirigimos al Ministerio, le preguntamos por qué no se cambiaba de criterio. ¿Sabe usted la respuesta? "No hace falta." El Tribunal es el que se ha encargado de cambiar el criterio de lo que ustedes tenían respecto a la legislación en la tasa fiscal y en el impuesto de gravamen compensatorio; el Tribunal Constitucional. Y vienen ustedes aquí disfrazados de buenos a contarnos que cómo la Junta... Pero ¡hombre, por Dios! Pero ¿y cómo no lo hicieron ustedes ante su Gobierno, cuando ustedes gobernaban? ¿Cómo no fueron ustedes capaces de decir: "pero qué barbaridad está usted haciendo, señor Ministro de Economía"? ¿Cómo no lo hacían ustedes o sus Parlamentarios?

Miren ustedes, realmente fijamos posiciones pura y simplemente para dejar muy claro que el perjuicio que el Grupo, no, sino el Gobierno Socialista ha causado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León han sido 8.000 millones de pesetas, 8.000 millones de pesetas. Y le digo más: ¿por qué no se han pagado todos, como usted dice? Pues, mire usted, porque algunos todavía están en recursos, y algunos, evidentemente, ha habido que anular cuando estaban en vía ejecutiva. Y usted sabe que la Junta de Castilla y León, en su presupuesto del año mil novecientos noventa y ocho, produjo la correspondiente reserva para poder pagar 5.186 millones de pesetas, ¿comprende? Y eso figura en Presupuestos. Y ustedes, ¿sabe lo que hicieron? Votaron en contra, y dijeron ustedes que eso era un absurdo. Y ahora nos vienen ustedes a vender la moto de que, efectivamente, se convierten ustedes, por mor a una proposición no de ley -o tratan ustedes de hacerlo- en redentores de sus barbaridades, de sus barbaridades. Y eso es lo que verdaderamente no se puede, desde luego, compartir por nuestra parte.

¿Causantes y culpables? Quienes están proponiendo esta Proposición No de Ley, que tenían ustedes que haber

sido un poco más cuidadosos, y tenían ustedes que haber dicho: "pero bueno, ¿de cuándo viene esto?, ¿de dónde viene esto?, ¿de las Leyes de Presupuestos de cuándo? De cuando gobernaba el Partido Socialista. ¿Y qué hicimos? ¿caso a lo que dijo la Junta? Ni muchísimo menos. Pero ¿se ha hecho algo por la Junta después del noventa y tres? Pues en el año noventa y siete, donde se ha cogido en Presupuestos el criterio... en los primeros presupuestos del Partido Popular, donde se ha recogido el criterio expuesto por la Junta de Castilla y León; en el año noventa y siete.

Es decir, ustedes no es que fallen, es que no tocan ustedes bola en este asunto. No es que fallen; ni bola tocan. Vienen ustedes, cuentan ustedes aquí lo que les parece, imputan ustedes lo que no es de recibo imputar, evidentemente, al Gobierno del Partido Popular, y se callan ustedes, verdaderamente, como fariseos, ni más ni menos como fariseos; es una política de fariseos la que ustedes están haciendo aquí, en el sentido de querer imputar a quien no tiene responsabilidad y a quien no se le quiso oír estos hechos.

Y además, producida la correspondiente rectificación en Presupuestos, concretamente, de esta Comunidad Autónoma, tampoco quisieron ustedes dar su brazo a torcer y tampoco los aprobaron, y criticaron ustedes -porque así lo ha hecho la Junta de Castilla y León- los incrementos que se producían en la tasa fiscal, precisamente -y está dicho en la intervención de la Consejera, y de este Portavoz también-, para poder pagar cinco mil y pico millones de pesetas, consecuencia de su mala gestión, y consecuencia de sus malos presupuestos, y consecuencia de su mala legislación. Y hemos tenido que afrontarlo desde un Gobierno del Partido Popular, a nivel estatal, y aquí, por supuesto... y aquí, por supuesto... y aquí, por supuesto -repito-, sufrir las consecuencias, esta Comunidad, de sus disparates.

Ésta es la Proposición No de Ley, y por eso fija posiciones este Grupo diciendo que, realmente, no es que sea poco el no votarla, es que hay que olvidarse de esta Proposición No de Ley porque es incoherente; porque, además -le repito a usted-, usted ha ejercido aquí de transformista: usted ha aparentado aquí que es la Junta de Castilla y León a quien había que pedirle responsabilidades, y yo le digo que las tienen ustedes solos, en solitario. Ustedes, con su pan, se lo han comido y se lo han guisado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para finalizar y fijar el texto definitivo de la... de la Proposición No de Ley, tiene la palabra su Proponente.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. Señor Portavoz, ¿quieren el dinero o no? ¿Lo van a reclamar al Estado o no? Porque usted todavía no ha dicho nada en relación a esto. Usted lo que ha hecho

es un ejercicio puro y duro de funambulismo, epíteto por epíteto, para defender algo que usted sabe que es absolutamente indefendible, que es la dejación y el servilismo, una vez más, de la Junta de Castilla y León, al servicio de los intereses del Partido Popular en la Administración Central. Ése es el tema, ése es el tema. Porque usted sabe de sobra que éste sería el gran caballo de batalla de la señora Consejera, del señor Presidente y del señor Portavoz del Partido Popular en esta Comisión, si en Madrid no gobernara el Partido Popular. Y todo lo demás que usted ha hecho es un ejercicio de funambulismo y de malabarismo, exactamente igual que su mejor maestra, la Consejera de Economía y Hacienda.

Vamos a ver. En primer lugar, en primer lugar, aquí tenemos un problema que... aquí tenemos... aquí tenemos un problema que la verdad es que complica... complica mucho la discusión, señor... señor Aguilar, porque parece ser que la Junta de Castilla y León nos está mintiendo en sede parlamentaria. A usted, espero, espero que le estén mintiendo oficiosamente, porque, en caso contrario, me estarían mintiendo a mí oficialmente, oficialmente. Porque cuando a mí me contestan a la petición de documentación setenta y cuatro, de mil novecientos noventa y nueve, me dice: "el importe total de las devoluciones reconocidas exclusivamente por el concepto indicado, es decir, gravamen complementario sobre la tasa de juego de mil novecientos noventa, es de 3.688.891.000 pesetas, incluidos intereses de demora, y su distribución anual la siguiente: año mil novecientos noventa y siete, 1.086.635.000; año mil novecientos noventa y ocho, 2.143.236.000 pesetas; año mil novecientos noventa y nueve, 459.020.000 pesetas". Y esto lo firma la Consejera de Economía y Hacienda.

¿A quién está engañando, a usted, una vez más, oficiosamente, o a nosotros oficialmente? Igual... igual tenemos que plantearnos alguna... alguna otra cuestión.

En todo... en todo caso, en todo caso, ya le digo que, a fecha de hoy, son exactamente no esa cantidad, sino que ha aumentado, como es lógico, y ha ascendido por el gravamen complementario, creemos "porque no lo saben" que asciende a 5.638 millones, aunque no sabemos qué parte... qué parte corresponde a la... a la última Sentencia. En todo caso, algo muy grave; algo muy grave.

Alguna aclaración más, que le están engañando, señor Portavoz; le están engañando miserablemente, se lo digo yo. La Junta de Castilla y León nunca, nunca ha hecho ningún ejercicio en contra de este gravamen complementario del año noventa; ni en el año noventa y tres, en que usted dice que se dirige al Ministerio. Yo le digo... he repasado, he tenido la moral de repasar todas las actas del Consejo de Política Fiscal y Financiera desde el año noventa y la intervención de los sucesivos Consejeros de Economía y Hacienda en relación a este gravamen complementario, donde tiene que hacerse, en el Consejo de

Política Fiscal y Financiera, y no solamente he visto ninguna intervención en contra del gravamen complementario, sino siempre a favor, sino siempre a favor, y buscando las estrategias. Y era lógico, era lógico, teniendo en cuenta el gravamen complementario del año ochenta y tres, que usted no lo sabe -pero se lo digo yo- que ése no fue declarado inconstitucional. Y sí figuran en el Consejo de Política Fiscal y Financiera declaraciones de don Fernando Becker y de su sucesora, preguntando por la estrategia para defender el gravamen complementario del año mil novecientos noventa... la constitucionalidad. Y se dice literalmente del mismo, teniendo en cuenta el antecedente que ya había con el gravamen complementario del año ochenta y tres, que no... que fue declarado constitucional por el mismo Tribunal. A usted esto le sonará a chino, porque a usted sí... a usted sí que le han colado este asunto, como tantos otros, pero le puedo dar, a continuación de la Comisión, todos los antecedentes.

Me dice, además, que... que cómo no lo reclamamos nosotros en su momento. Yo siento mucho tener que recordarle al Portavoz del Partido Popular una realidad bastante sangrante para nosotros y para esta Comunidad, que es que desde el año noventa y seis nosotros no gobernamos en esta Comunidad, en esta Comunidad Autónoma. Luego tiene que ser, lógicamente, el Gobierno, el Gobierno de la Comunidad Autónoma el que lo reclame. Y, desde luego, antes, antes es difícil pedir ninguna compensación, por una razón muy simple que igual hasta entiende usted, que es que no había sentencia. La Sentencia se produce exactamente el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, con el Partido Popular en el Gobierno Central.

¿Algo más se ha hecho por la Junta? Y me dice usted la última barbaridad. ¿Qué ha hecho la Junta? La Junta ha dotado en el presupuesto de gastos... no se equivoque, no en el de ingresos; porque las críticas que les hacemos a su presupuestación de la tasa fiscal sobre el juego... no sé si llega usted, pero el presupuesto es de ingresos, el de la tasa fiscal, ¿eh?, es de ingresos como tributo... como tributo cedido.

Ustedes lo único que han hecho es recoger -como no podía ser de otra manera, en base a la Sentencia del Tribunal Constitucional- en el presupuesto de gastos las cantidades correspondientes a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas por los operadores de máquinas de juego en relación a este gravamen complementario. Y nada más, y nada más. Ustedes han hecho lo que la Ley y la Sentencia del Tribunal Constitucional les obligaba, que era devolver esas cantidades, y presupuestar unas cantidades correspondientes a esa devolución; por cierto, sin ton ni son, sin tener ni idea del volumen total correspondiente.

Pero no han hecho nada más. Y no han hecho nada más por resarcir a esta Comunidad Autónoma del gravísimo perjuicio económico que esto supone, independien-

temente del momento en que se produce, e independientemente de las posiciones del Partido Popular en relación a este gravamen complementario, que fueron siempre de apoyo.

Y para terminar, le recuerdo... le recuerdo no, le invito a que repase algunos de los argumentos utilizados por los letrados de la Junta de Castilla y León en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en defensa de la constitucionalidad del gravamen complementario. Le invito que... que lo repase para que, entre otras cosas, no le vuelvan a colar otro asunto de este estilo, con una información tan desacertada como la que le han dado.

En todo caso, y para terminar, me quedo con su negativa a reclamar a la Administración Central, al Partido Popular en la Administración Central, ninguna cantidad que pueda suponer un mayor... una... una muestra de no seguidismo del Partido Popular a nivel central. Ésta es su línea, ésta ya nos han dejado claro que ha sido su línea desde el año noventa y seis en que se produce la Sentencia. Y mucho nos tememos que va a seguir siendo su línea también en la negociación del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas -a lo cual afecta mucho esta Proposición No de Ley que hemos presentado-, y donde estaremos a lo que diga el señor Zaplana, porque está visto que el señor Lucas nunca va a mover un dedo en contra de las directrices de su partido a nivel nacional. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Proponente. Finalizado el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley debatida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: seis votos a favor, diez en contra. Queda, por lo tanto, rechazada la Proposición.

Segundo punto del Orden del Día. Por el señor Secretario se dará lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO): Gracias, Presidente. Segundo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, PNL 245, presentada por el Procurador don Joaquín Otero Pereira, relativa al traslado de domicilios fiscales de empresas a la provincia en que radique su actividad productiva, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 58, de doce de abril de dos mil**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Secretario. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Joaquín Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Es una iniciativa ésta no partidista, que pretende, curiosamente... es una de las pocas iniciativas en las que no tenemos como punto de referencia la provincia de León, sino que tenemos como punto de referencia la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Y es que esta iniciativa, de salir adelante y de conseguirse los propósitos que se pretenden con ella, supondría una mejora en la recaudación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en los tributos cedidos que gestiona, y especialmente en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, si empresas importantes y con producción importante, que tienen sus centros de producción, sus plantillas, o la mayor parte de sus plantillas, o la mayor parte de su producción en esta Comunidad Autónoma, tuviera también el domicilio fiscal en esta Comunidad Autónoma.

Yo no conozco los datos de la... del resto de las provincias, pero sí nos parece sangrante, nos parece preocupante -mejor dicho-, que, por ejemplo, la provincia de León, cuyos datos sí conocemos, de las veinticinco empresas con mayor producción, de las veinticinco, doce tengan su domicilio fuera, no digo ya de la provincia de León, digo de la Comunidad Autónoma. La mayor parte de ellas en Barcelona o en Madrid, pero también las hay en Vigo, también las hay en Bilbao, también las hay en Oviedo y en otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, entendemos que la Junta de Castilla y León debe de tomar la iniciativa. La iniciativa para negociar, para solicitar, para pedir a empresas privadas... no olvidemos que las empresas privadas son muy libres de poner el domicilio social y fiscal donde les parezca oportuno, y que la Junta de Castilla y León, ni ella ni nadie tienen medios coactivos para obligarles a que ubiquen el domicilio social en determinado territorio. Pero sí que hagan las gestiones, sí que intenten, por lo menos, conseguir que estas empresas importantes y que facturan muchos miles de millones de pesetas trasladen el domicilio social a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Fíjense que ya no decimos, ni siquiera, la provincia de León: a la Comunidad Autónoma. Hombre, si pudiera ser, al lugar de la Comunidad donde tengan sus centros productivos o donde tengan la mayor parte de su plantilla. Si pudiera ser así, mejor todavía.

Pero, en todo caso, al final, esté donde esté el domicilio social de estas empresas, esté en la provincia que esté de la Comunidad, se va a beneficiar igual la Comunidad, porque, insisto, fundamentalmente, repercutiría en los impuestos cedidos a la propia Comunidad Autónoma, y sobre todo al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En el presupuesto del noventa y nueve, solamente la recaudación prevista por tributos cedidos en Castilla y León eran 109.000 millones, en el dos mil creo recordar que anda en torno a los 120.000 millones de pesetas. Y

eso da, pues, una muestra de la importancia que tendría que empresas por producciones, por ejemplo, en la provincia de León las hay, desde Endesa, con 60.000 millones anuales, hasta Fenosa, con 39.000, o empresas mucho más modestas como, por ejemplo, Cementos La Robla, con 6.000 millones, que tiene la sede social en Oviedo, o Cristal glass, que está en Camponaraya su centro productivo y tiene el domicilio social en Madrid, y que factura 6.000 millones al año; en definitiva, la suma de todas estas recaudaciones por parte de estas empresas, sobre todo -insisto- en los Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales que se realicen a lo largo del año, repercutiría de forma importante en las arcas de la Comunidad Autónoma.

Otras Comunidades Autónomas lo están haciendo: están intentando que las empresas cuyos centros productivos están en su territorio trasladen el domicilio social. Y yo creo que nosotros no debemos ni tenemos por qué ser menos, y ahí la Junta de Castilla y León tiene que tomar la iniciativa. Evidentemente, los resultados serán los que quieran las empresas, pero, por lo menos, intentarlo, creemos que es bueno, y creemos, insisto, que es una Proposición que beneficiaría objetivamente, que no es partidista, que beneficiaría a las arcas de la Comunidad, y que creo que no hay motivos... por lo menos cuando la planteamos no creíamos que hubiera algún motivo para que se pudiera rechazar. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Otero. ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? No siendo así, pasamos al turno de fijación de posiciones, para lo cual, por el Grupo Socialista, don José Francisco Martín tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. Simplemente, en este turno de fijación de posiciones, decir que el Grupo Parlamentario Socialista va a votar a favor de la Proposición No de Ley, pero aclarando, aclarando que estamos fundamentalmente de acuerdo con el fondo, pero no tanto con la forma, en el sentido de que somos conscientes de que el traslado... de que el traslado del domicilio fiscal de estas empresas, grandes empresas -suponemos que se refiere el Grupo Mixto-, y, en todo caso, societarias a Castilla y León, poco influye en los tributos cedidos de Castilla y León, si no es algo mínimo en Actos Jurídicos Documentados y -eso sí- en las operaciones societarias que pudieran realizar, que son las únicas que están vinculadas con el domicilio fiscal.

Entonces, por esto votaremos que sí, pero entendiendo que creemos que debería haberse dado, quizá, un enfoque más matizado a la Proposición No de Ley, porque lo que afecta a los ingresos en la Comunidad Autónoma es en unos hechos impositivos muy concretos de la figura de operaciones societarias del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docu-

mentados exclusivamente; no así en la Tasa de Juego, ni en el Impuesto sobre el Patrimonio, ni, por supuesto, en el Impuesto de Sucesiones o Donaciones, ni en la parte cedida del Impuesto sobre la Renta.

Pero como quiera que sí hay una parte mínima en cuanto a número de hechos impositivos, pero es verdad que puede ser muy importante en relación a la cantidad; simplemente, poner en conocimiento de esta Comisión que la última... la última compra de Terra, de Lycos por Terra autoliquidada en la Comunidad Autónoma de Madrid ha supuesto un ingreso para la Comunidad Autónoma de Madrid de 11.000 millones de pesetas. Estamos hablando de cantidades que, en su momento, pueden ser importantes. Y por eso vamos a votar a favor de esta Proposición No de Ley.

Además de, además de recordar que si no fuera así, y si se contara con el voto negativo -como nos imaginamos- del Grupo Popular, no entendemos que se venda como un éxito de la Consejera de Economía y Hacienda el anuncio por parte de Iberdrola de que una división de la misma va a domiciliar su domicilio fiscal en Castilla y León. Eso es un éxito, pero, señor Portavoz del Grupo Mixto, no dude que el Partido Popular, una vez más, se opondrá a todo lo que sea racionalizar cualquier aspecto fiscal en esta Comunidad Autónoma. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Gracias, don José Francisco Martín. Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Popular, evidentemente, va a votar no a la Proposición No de Ley del Partido Unión del Pueblo Leonés, en el sentido de que entendemos que es la Proposición... una Proposición partidista, aunque usted ha dicho que no es partidista, y por los siguientes motivos, muy brevemente.

Primero, en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, supongo que nada tenemos que decir puesto que no suele afectar a las empresas más que a las personas físicas; puede haber un empresario, evidentemente, que sea persona física, que la transmisión de su empresa afecte, pero nada más.

El Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, entendemos que había que distinguir respecto a las transmisiones, concretamente, las transmisiones patrimoniales onerosas cuando se refieren bien a inmuebles, o se pueden referir a otro tipo de transmisión que sea de un bien mueble. Si ese bien inmueble, evidentemente, esté donde esté el domicilio fiscal, sea donde sea, en otra Comunidad o en Estrasburgo, corresponde donde esté el inmueble, el pago; no corresponde por tener el domicilio fiscal a otro sitio. Por lo tanto, es inútil, absolutamente inútil.

Y, respecto, concretamente, a los bienes muebles, normalmente todos esos volúmenes de facturación que usted nos ha dicho aquí, que yo le digo a usted que serán incluso más, que serán incluso más, están sujetos normalmente a IVA. Y el IVA, evidentemente, tiene otro tratamiento, y, por supuesto, el IVA no es un tributo cedido.

Por otra parte, Señoría, en las operaciones societarias podía incidir, evidentemente, en los resultados de las empresas en cuanto al pago correspondiente. Pero ése es del Estado; por lo tanto, no tenemos nada que objetar. Y, por supuesto, en otras operaciones de fusión, de excisión de tipo societario, normalmente suele haber bonificaciones; por lo tanto, tampoco tiene demasiada incidencia.

Y en Actos Jurídicos Documentados, Señoría, usted tiene que saber que donde se produce ese documento, donde se produce ese documento, lógicamente, se inscribe en el registro que corresponde y se paga donde corresponde, sea cual sea, evidentemente, el domicilio de la empresa.

Otra cuestión sería, también, hablar del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y, evidentemente, entendemos que tampoco es ése el camino por el que usted dirige su Proposición No de Ley. Que en el fondo, evidentemente, cuantas más empresas existan domiciliadas en Castilla y León es bueno, somos los primeros en admitirlo; evidentemente, pero ¿por qué no lo vamos a admitir? Pero en los términos que está la Proposición No de Ley la votamos en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para cerrar el debate y responder... y fijar el turno de... el texto definitivo en que la Proposición No de Ley que hoy debatimos se vote, pues, tiene la palabra su Proponente, don Joaquín Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Agradecer, en primer lugar, al Partido Socialista, al Grupo Socialista, su apoyo a la iniciativa. Efectivamente, en la propia iniciativa nos referimos expresamente "yo creo que está bien matizado", nos referimos expresamente a los tributos cedidos, y dentro de los tributos cedidos a los que pueden tener repercusión: al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales... al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y a determinadas operaciones societarias.

Hemos tenido especial cuidado en la iniciativa de no hablar de cantidades; es imposible saber las cantidades. ¿Que son 2.000 millones? ¿Y por qué vamos a renunciar a ellos? ¿Que son 20.000? ¿Y por qué vamos a renunciar a ellos? De tal manera que yo creo que, además, las Proposiciones No de Ley son muestras de voluntad política, tampoco hay que entrar en el detalle; eso le

corresponde a la Junta de Castilla y León cuando negocie con las empresas. Si aquí lo que pedimos es que se apoye una voluntad política de que la Junta de Castilla y León, pues, va a intentar que empresas importantes y con facturaciones importantes tengan domicilio social en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Ya incluso por cuestión de imagen; hasta por cuestión de imagen, además de la cuestión económica. Por eso, bueno, pues agradecemos el apoyo. E insisto: no se trata de matizar en exceso, porque si matizamos mucho nos dicen "no, mire usted, es que está atando a la Junta de Castilla y León de pies y manos, porque ya le dice usted lo que tiene que hacer".

Bueno, pues, para evitar eso, lo que hacemos es lanzar una voluntad política, que no... que parece que no tiene el Grupo Parlamentario Popular, para que se trate de negociar con las empresas exactamente lo mismo que se hizo... yo creo que fue a iniciativa de Iberdrola, no de la Junta de Castilla y León, que fue Iberdrola la que dijo: "sí, nos vamos a poner allí", porque les interesa o por las razones que sea. Iberdrola Generación, que es la empresa de Iberdrola que parece que quiere instalar su domicilio social en esta Comunidad Autónoma. Eso sí, y que la Junta lo vende como un éxito, la Junta lo vende como un éxito. Pero es un éxito que venga Iberdrola y lo vende como tal, pero no está dispuesta a pedir a las demás que traigan su domicilio fiscal a esta Comunidad Autónoma.

Y luego lo que ya nos termina de descolocar de todo es la intervención del Portavoz del Partido Popular, del Grupo Popular. Es bueno, estamos todos de acuerdo "dice" en que eso es bueno, que las empresas se domicilien en esta Comunidad Autónoma, que va a repercutir en más o en menos. Pues, mire, el desglose que ha hecho usted "o la disección" de los impuestos que se pueden ver afectados es correcto. Bien, pues, sí. Pues... en Transmisiones Patrimoniales, sobre todo en bienes muebles, efectivamente; le recuerdo que lo decía el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular: las acciones, las acciones sufren grandes compraventas, y cada vez más. Bien. Y eso supone... en bolsa o no en bolsa. Porque mire usted: en León, solamente con Antibióticos y con la Vidriera se han hecho importantísimos cambios accionariales, en dos de las empresas más importantes. Todas las empresas están en fase de compra y de venta, y de modificación de sus acciones.

Pero bueno, si es igual, si no es la cuantía, señor Aguilar, si no es la cuantía. Que son 1.000 millones, que a usted le parece poco, que son 2.000, que son 20.000, que son 50.000; lo que sea, pero, desde luego, ¿en algo se va a beneficiar la Comunidad Autónoma? Yo creo que sí. ¿Cuesta tanto trabajo intentar negociar con estas empresas y decirles: "oigan, miren ustedes, pónganse.."

Si no les decimos que les pongan una pistola para... simplemente hablar con ellas.

Mire, esta iniciativa está sacada de La Vanguardia, ésta es la iniciativa que ha adoptado el Parlamento catalán, ésta es la iniciativa de la *Generalitat* de Cataluña para que las empresas lleven allí su domicilio social, por repercusiones económicas y por cuestión de imagen; pero está sacada de La Vanguardia. Claro, ellos son de primera, nosotros somos de tercera; ésa es la diferencia. Ellos son una Comunidad Autónoma reivindicativa, que sabe pedir en cada momento, y que quiere pedir, y que pide, valga mucho o valga poco, pero todo es importante para esa Comunidad Autónoma. Aquí, como estamos sobrados de dinero, pues, las migajas no las pedimos. ¿Para qué las vamos a pedir si son determinadas operaciones que son muy escasas en la cuantía?

Y luego, insisto, termina usted diciendo que estamos de acuerdo en que es bueno, pero no en los términos en que lo planteamos. Pues mire, en la propuesta de resolución es bien *light*, lo único que decimos es que negocie, que haga gestiones la Junta. Hombre, si hubiéramos dicho que la Junta exija a las empresas, pues está bien que no la hubieran aceptado. La Junta no puede exigir a una empresa privada. Pero, hombre, que haga gestiones, que se mueva, que tome la iniciativa, que lo intente.

Yo no sé, desde luego, cuál es el motivo, después de su intervención, por el cual han votado en contra, porque terminó diciendo que está de acuerdo con nosotros. Y luego "estamos de acuerdo, pero..." Sí, dijo usted que iba a votar en contra, sí, sí lo digo. Ojalá, ojalá cambie, ojalá cambie de opinión. Yo, si usted vota a favor, yo me olvido de lo que dijo.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: A lo mejor me convence.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Bueno, eso estoy intentando, eso estoy intentando; tengo esa esperanza todavía.

Vamos, que quiero decir que si usted lee la propuesta de resolución, que seguro que la leyó, es una propuesta de resolución que lo que pide es lo que están haciendo otras Comunidades Autónomas. Y... Sí, efectivamente. Para que la puedan ustedes aceptar, ya no utilizamos "exigir", ni utilizamos "instar a las empresas", y tal. Mire usted, negociar, intentarlo, luchar, pelear un poco porque a esta Comunidad Autónoma tenga algunos domicilios.

Porque, mire, no es normal, por ejemplo, que en la provincia de León, empresas cuya producción y centro de trabajo, y plantilla, todo está en la provincia de León, tengan el domicilio fuera. Mire, por ejemplo, Cementos La Robla, que factura unos 6.000 millones de pesetas al año, lo tiene en Oviedo, y en Oviedo no tiene nada más que la oficina, el domicilio social. ¿Por qué no lo tiene

en la provincia de León? No, nosotros no gobernamos, nosotros no podemos instar, ni... Hombre, si de nosotros dependiese... Por ejemplo, Cristal glass en Camponaraya, lo tiene en Madrid. Ceranor, lo tiene en Madrid, y todas las instalaciones las tiene en León. Si es que hay casos donde todas las instalaciones... Mire, Antibióticos cerró en Madrid y lo trajo para León. Aceros Roldán, cuya factoría está en Ponferrada, la tiene en Madrid también. Si es que son cosas que no cuadran con el sentido común. Si sólo por cuestión de imagen, que todo esté en esta Comunidad Autónoma... y le pongo ejemplos de la provincia de León, pero, provincia por provincia, en todas ellas podría... habrá seguro numerosos ejemplos.

Pero, mire, el dato de que las primeras veinticinco empresas en producción de la provincia de León, de esas veinticinco, doce tengan el domicilio fuera no es de sentido común. Es decir, había que intentar hacer algo, había que gestionar con esas empresas para que lo traigan. Que se consigue, bien; que no se consigue, como de ustedes tampoco depende, pues lo han intentado. Bueno, pues lo han intentado, lo mismo que lo están intentando otras Comunidades Autónomas.

E, insisto, no lo hemos inventado nosotros: esta iniciativa está sacada de La Vanguardia, la *Generalitat* es lo que intentó, fue, además, un acuerdo por unanimidad que se adoptó en el Parlamento catalán, y lo están intentando y están en ello. Pues a lo mejor, empresas... había alguna en Barcelona: Enalsa, que es una empresa de envasados de legumbres, que tiene todas sus instalaciones en el Polígono de Onzonilla, en León, y que factura en torno a los 5.000 millones de pesetas al año, tiene el domicilio social en Barcelona.

Pues vamos a intentarlo. Si no pasa nada. Si yo creo que es bueno. Si... insisto; yo no veo el partidismo en esta iniciativa, es decir, no veo el partidismo. Yo creo que es una iniciativa casi institucional, que debería de adoptarse por unanimidad; yo no veo partidismo. Y si está de acuerdo con el fondo, pues, por cuestiones de forma, que es una voluntad política nada más, no voten ustedes en contra. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Finalizado el debate procedemos a la votación de la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: seis votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Antes de finalizar, quiero agradecer a Sus Señorías que no haya habido necesidad de leerles la carta del señor Presidente con relación al tema del fumar, mejor dicho, del no fumar. Y sin necesidad de ello, no lo ha hecho nadie. Nada más y muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las doce horas.)